

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00524-00 pendiente de reprogramar audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 17 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 062

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DAYSÍ AGUIRRE QUESADA C.C. 31.966.913
DEMANDADOS	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00524-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto No.249 del 10 de febrero de 2023 se fijó como fecha y hora el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo audiencia de conciliación y trámite y juzgamiento. Por compromisos de la titular del despacho, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia para el día **VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S., modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001 y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia que se había fijado como fecha, para el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: FIJAR NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **20/02/2023** EN EL ESTADO No. **26**